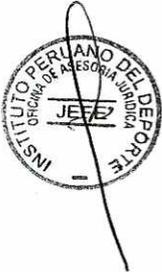




ADENDA N° 002 AL CONTRATO N° 004-2013-IPD-COSAPI S.A

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Contrato N° 004-2013-IPD-COSAPI S.A., referido a la contratación de la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima", que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD, en adelante "LA ENTIDAD", con R.U.C. N° 20135897044, con domicilio legal en Calle Tambo de Belén N° 232-234-236, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima; representada por su Secretario General, Sr. Saúl Fernando Barrera Ayala, identificado con DNI N° 09722359, designado al cargo mediante Resolución N° 704-2011-P/IPD, y de otra parte la empresa COSAPI S.A., con RUC N° 20100082391, con domicilio legal en Av. República de Colombia N° 791, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Ficha N° 11010368, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representada por sus Representantes Legales: el señor Fernando Raúl Valdez Torero con D.N.I N° 09139324, según poder inscrito en la Ficha N° 11010368, Asiento N° C00084 y el señor Luis Humberto Arrese Orellana, con D.N.I N° 08803733, según poder inscrito en la Ficha N° 11010368, Asiento N° C00084 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, en fecha 10 de mayo de 2013, suscribieron el Contrato N° 004-2013-IPD-COSAPI S.A., para la contratación de la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los servicios deportivos Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima".



En fecha 16 de diciembre del presente año, la Oficina de Infraestructura comunica a la Unidad de Logística a través del Memorando N° 1747-2013-OI/IPD, que existe una discordancia entre lo establecido en las Bases Integradas del proceso de selección para la contratación de la referida obra y lo previsto en el Contrato N° 004-2013-IPD-COSAPI S.A, respecto al procedimiento establecido para la solicitud del Adelanto Directo en la etapa de ejecución de obra; tal como se detalla a continuación:

El numeral 9.12 de los Términos de Referencia incluidos en las Bases del proceso de selección, indican:



"(...) EL CONTRATISTA podrá solicitar formalmente como segundo adelanto directo EL SALDO CORRESPONDIENTE DEL 20% DEL CONTRATO ORIGINAL, UNA VEZ INICIADA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.", y;



El Contrato N° N° 004-2013-IPD-COSAPI S.A, establece:

CLAUSULA DECIMA: ADELANTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

A. ADELANTOS DIRECTOS

"(...) Hasta por el veinte por ciento (20%) del monto ofertado, correspondiente a la Ejecución de la Obra (monto consignado en la oferta económica del contratista); el cual deberá ser solicitado por el contratista a más tardar al octavo día de suscrito el contrato; siendo que la entidad se compromete a entregarlo en un plazo máximo de 7 días; contra la presentación de una garantía



Handwritten signatures and the number 1



emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar; hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no será exceptuada en ningún caso".

Teniendo en cuenta la citada contradicción, la Oficina de Infraestructura solicita se efectúe la modificación del Contrato en cuestión de tal forma que se adecue la Cláusula Diez, literal A) del mencionado Contrato a lo estipulado en el numeral 9.12 de los Términos de Referencia de las Bases; debido a que al ser un Concurso Oferta deben aplicarse las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de acuerdo a la naturaleza de cada una de las prestaciones involucradas (Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra).

Considerando lo mencionado en los párrafos precedentes, la Unidad de Logística mediante Informe N° 1612-2013-UL-OGA/IPD, de fecha 16 de diciembre del presente año, solicita a la Oficina General de Administración la suscripción de una Adenda donde se precise el procedimiento a ser utilizado para la solicitud del Adelanto Directo en la etapa de ejecución de obra, por parte del Contratista.

Finalmente mediante Memorando N° 2186A-2013-OGA/IPD, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se suscriba la requerida Adenda.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ADELANTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Las partes convienen de mutuo acuerdo en precisar que el procedimiento a ser utilizado para la solicitud y entrega del Adelanto Directo para la ejecución de obra es el establecido en el numeral 9.12 de los Términos de Referencia de las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 001-2013-IPD/UL, para la contratación de la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima".

**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS**

Quedan subsistentes las demás cláusulas previstas en el Contrato N° 004-2013-IPD-COSAPI S.A., en todo aquello que no se oponga a lo señalado en la presente Adenda N° 02.

Las partes suscriben la presente Adenda N° 02 en la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de diciembre de 2013, en dos ejemplares de igual contenido y valor para constancia de las partes intervinientes.

COSAPI S.A.  
Luis Valeriano  
Gerente UN de Edificaciones

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
JEFATURA  
IPD

DR. SAUL ENRIQUE AYALA  
Secretario General  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Fernando Valdez Torero  
Representante Legal  
DNI 09139324  
COSAPI S.A.

Luis Humberto Arrese Orellana  
Representante Legal  
DNI 08803733  
COSAPI S.A.

COSAPI S.A.  
Luis Díaz  
Asesor Legal